

SECCIÓN OFICIAL

Real Orden que señala el camino a seguir contra intrusos

«Vistas las Ordenanzas de Farmacia en sus artículos 2.º y 9.º, señaladamente; la ley Provincial, en su artículo 22, y la Instrucción de Sanidad, artículos 202 y 204.

Considerando que resulta probado en el expediente oportuno, que D. José María Noguera abandonó su farmacia, estableciendo, desde el mes de junio último su residencia en Gerona, con infracción notoria de los artículos 1.º y 9.º de las Ordenanzas:

Considerando que el establecimiento siguió funcionando durante su injustificada ausencia, que, según propia declaración y la del practicante Ferrán, terminó en 4 de octubre bajo la dirección exclusiva de éste, que carece de título profesional; y

Considerando que las alegaciones del recurrente no desvirtúan el cargo que le resulta, y que constituye falta para con arreglo al artículo 202 de la Instrucción, que puede ser penada según el 204, con la multa de 50 a 500 pesetas, facultad que también correspondía a V. E. en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 de la ley Provincial.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime el recurso interpuesto por D. José María Noguera, quedando confirmada la multa de 500 pesetas a D. José Noguera y otras 500 al Ferrán, que les fué impuesta.

De Real orden, etc.

Sr. Gobernador civil de Barcelona».

(Del Boletín del Colegio de Castellón).

Nuevo compañero

Ha ingresado y para ejercer en Abla, el nuevo Farmacéutico D. José Martínez Sicilia. Le deseamos vida próspera y felicidad en el ejercicio profesional.